

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 31/12/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	ARAGOPI
<b>SERIE</b>	20D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	14/07/2020
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

### ACUERDOS

#### RESOLUCIONES UNÁNIMES DE TENEDORES FUERA DE ASAMBLEA

#### AGOSTO 2020

1. Se toma conocimiento del nombramiento de Rafael Trejo Rivera, como miembro propietario del Comité Técnico, y de Mariana Zubieta Galaviz, Juan Carlos Martín Sandoval, David Antonio Gaytán Romero, David Herrera Bautista y Alejandro Toxqui Hernández, como sus respectivos suplentes indistintos, que a través de las presentes Resoluciones Unánimes hace constar Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., como titular de al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados, en el entendido que, dichos nombramientos los realiza con el carácter de Miembros Independientes, que mediante su firma en la presente Acta, manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en la LMV para ser considerados Miembros Independientes, en términos de lo establecido en la Cláusula 4.2 (c) y demás aplicables del Fideicomiso.

2. Se toma nota de la designación efectuada por el Administrador, del señor Reynaldo Sandoval López como miembro propietario del Comité Técnico, lo anterior de conformidad con la Cláusula 4.2, inciso (d) y demás aplicables del Fideicomiso.

3. Se califica y confirma la independencia de los miembros designados por los Tenedores, a que se refiere la resolución PRIMERA anterior, mismos que fueron designados con el carácter de miembros independientes por cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y la LMV para ser considerados Miembros Independientes del Comité Técnico.

4. En términos de las resoluciones anteriores se toma conocimiento de que el Comité Técnico quedará integrado por 2(dos) miembros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

Miembro Propietario	Carácter	Miembro Suplente(s)	Indistintos	Designado por
Rafael Trejo Rivera	Independiente	Mariana Zubieta Galaviz		
Juan Carlos Martín Sandoval				
David Antonio Gaytán Romero				
David Herrera Bautista y Alejandro Toxqui Hernández	Tenedores			
Reynaldo Sandoval López	No Independiente	N/A	Administrador	

5. Se toma nota que a la fecha no fue presentado un plan de compensación para los miembros del Comité Técnico que deba ser aprobado por los Tenedores en términos de lo establecido en la Cláusula 4.1 inciso (e) y demás aplicables del Fideicomiso.

6. Se designa y aprueba contratación de Quantit, S.A. de C.V. como valuador independiente del Fideicomiso y se califica su independencia en términos de lo establecido en la Cláusula 4.1 inciso (b), sub-inciso (xxvii), 13.1 inciso (a) y demás aplicables del Fideicomiso.

FECHA: 31/12/2020

---

7. Se toma nota de la designación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. como Proveedor de Precios del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13.1 (c) del Fideicomiso.

8. Se toma nota de la designación de AG2 Solutions, S. de R.L. de C.V. como Contador del Fideicomiso, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13.3 (a) del Fideicomiso.

9. Se aprueba la contratación, propuesta por el Administrador, de la póliza de seguros XL Seguros México, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en la Cláusula 4.2, inciso (o) y demás aplicables del Fideicomiso.

10. Se aprueba e instruye al Fiduciario la contratación propuesta por el Administrador de la plataforma de Pitchbook como asesores independientes que provean al Fideicomiso con sistemas para tareas de inversión, y se califica su independencia respecto del Administrador y el Fideicomitente en términos de lo establecido en la Cláusula 6.4 y demás aplicables del Fideicomiso.

11. Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedá, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, César David Hernández Sánchez, María Magdalena Valdez Vargas, Lothar Milen Najera Hanssen y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.

### SEPTIEMBRE 2020

1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo distintas inversiones en cinco Fondos Locales distintos (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) hasta por un monto total de USD \$23,000,000.00 (veintitrés millones de dólares de los Estados Unidos de América). Los términos de cada una de las inversiones fueron presentados a los Tenedores con carácter confidencial.

Se resuelve aprobar que el Fiduciario celebre los documentos de inversión, mismos que estarán resguardados en las oficinas del Representante Común, Fiduciario y Administrador a disposición de futuros Tenedores, en los términos presentados, según le instruya el Administrador al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.

2. Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedá, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, César David Hernández Sánchez, María Magdalena Valdez Vargas, Lothar Milen Najera Hanssen y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero.

### NOVIEMBRE 2020

1. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo distintas Inversiones en dos Fondos Internacionales distintos (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), hasta por un monto total de USD \$ 40,000,000.00 (cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Los términos de la inversión fueron presentados a los Tenedores con carácter confidencial.

Se resuelve aprobar que el Fiduciario celebre los documentos de inversión, mismos que estarán resguardados en las

FECHA: 31/12/2020

---

oficinas del Representante Común, Fiduciario y Administrador a disposición de futuros Tenedores, en los términos presentados, según le instruya el Administrador al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.

### DICIEMBRE 2020

1. Se aprueba la transacción consistente en transferir la Inversión del Fideicomiso en un Fondo Local (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) a un fideicomiso irrevocable de administración e inversión, de conformidad con los términos descritos por el Administrador.

Se aprueba que el Fiduciario celebre los documentos de inversión, mismos que estarán resguardados en las oficinas del Representante Común, Fiduciario y Administrador a disposición de futuros Tenedores, en los términos presentados, según le instruya el Administrador al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.

2. Se aprueba la transacción que el Fideicomiso amplíe la Inversión en un Fondo Local hasta por un monto total de USD \$3,000,000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América). Los términos de la inversión fueron presentados a los Tenedores con carácter confidencial.

Se aprueba que el Fiduciario celebre los documentos de inversión, mismos que estarán resguardados en las oficinas del Representante Común, Fiduciario y Administrador a disposición de futuros Tenedores, en los términos presentados, según le instruya el Administrador al Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.